ORDENANZA Nro. 18

Visto:

El proyecto de ordenanza remitido por el H. Concejo Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 1960.

El Departamento Ejecutivo Municipal sanciona la siguiente ordenanza:

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar con el Sr. Americo Agustín Luis Malatini el contrato de conexión de la Red de Altoparlante de esta ciudad.

Art. 2º) El contrato deberá ajustarse a las leyes, ordenanzas y reglamentos en vigor.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, etc.

Eliseo Angeloni- Secretario de Gobierno y Cultura A/C.
Rubén Alesso- Intendente Municipal

San Justo, Diciembre 5 de 1960